

RESOLUCIÓN No. 099
DE

16 MAR 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PARA EL PREDIO LOTE 1, VEREDA PALENQUE DEL MUNICIPIO DE JENESANO - BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EXPEDIENTE No. PUEAA 007 – 16.

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, en uso de sus facultades delegadas por la Resolución No. 407 del 30 de junio de 2016, emanada por la Dirección General y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 80 de la Constitución Política Nacional establece como función del Estado: "Planificar el manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Artículo 8 *Ibidem* establece: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el Artículo 33 de la Ley 99 de 1993, creó en todo el territorio nacional las Corporaciones Autónomas Regionales, encargadas de administrar dentro del área de su jurisdicción lo pertinente al medio ambiente y recursos naturales renovables.

Que CORPOCHIVOR ejerce la función de máxima autoridad ambiental de su jurisdicción y que en cumplimiento del Artículo 31, numeral 12 de la Ley 99 de 1993 le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que a través de la Ley 373 del 6 de junio de 1997, se establece el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, el cual dispuso en su Artículo 1: "Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

De igual manera en el citado artículo se estipula que las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, **aprobarán** la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos.

Que el Artículo 2 *ibidem*, dispone que: "El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas (...)".

Que a su vez el Artículo 3 de la Ley en mención señala: "Cada entidad encargada de prestar

los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua”.

Que teniendo en cuenta lo términos actuales de referencia emitidos por CORPOCHIVOR para la elaboración y presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, estos deberán contemplar como **mínimo** los siguientes programas: “i) Reducción de pérdidas. Optimización de redes, sistemas de Macro y Micro medición; ii) Re-uso obligatorio del agua (superficial, subterráneo o lluvias) cuando el proceso técnico y económico así lo ameriten y aconsejen según el análisis socio económico y las normas de calidad ambiental; iii) Instalación o construcción, según sea el caso de los correspondientes medidores. Indicando forma de financiamiento; iv) Desincentivar los consumos máximos de cada usuario y establecer los procedimientos, las tarifas y las medidas a tomar para aquellos consumidores que sobrepasen el consumo máximo fijado; v) Campañas educativas a los usuarios; vi) Tecnología de bajo consumo de agua. Descripción y forma de financiamiento de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua para ser utilizados por los usuarios del recurso y para el reemplazo gradual de equipos e implementos de alto consumo; vii) Protección de zonas de manejo especial para iniciar procesos de recuperación, protección y conservación; y viii) Fortalecimiento institucional”.

Que mediante oficio radicado en la Corporación bajo el No. ER6534 de fecha 27 de octubre de 2016, el señor **MARCO ANTONIO GUERRERO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.696.423 de Bogotá D.C., allega documento que contiene el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

Que mediante Auto Administrativo de fecha 07 de diciembre de 2016, se admite e inicia trámite de evaluación del PUEAA, presentado por el señor Marco Antonio Guerrero Guerrero, en beneficio del predio Lote 1 ubicado en la vereda Palenque del Municipio de Jenesano, Boyacá.

Que en este sentido el profesional Jair Ernesto Vacca Sánchez, para el año 2017, emite en dos oportunidades concepto técnico, los cuales se acogieron jurídicamente, donde se decide no aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA dentro del expediente 007-16.

Que por esta razón, mediante radicado No. ER1215 del 21 de febrero de 2018, el señor Marco Antonio Guerrero Guerrero, radica ante la Corporación documento que contiene el PUEAA con los ajustes requeridos por esta entidad.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPOCHIVOR, designó a la Ingeniera Ambiental y Sanitaria Liceth Stephany Holguín Rinta, para que realizara la correspondiente verificación del documento PUEAA corregido y ajustado, quien emitió concepto técnico el día 12 de marzo de 2018, el cual en su parte motiva expresa:

*“**APROBAR** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA 007-16 a nombre del señor **MARCO ANTONIO GUERRERO GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.696.423 de Bogotá D.C., debido a que **CUMPLE** con lo establecido en la Ley 373 de 1997, y los términos de referencia establecidos por Corpochivor.*

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, del predio denominado Lote 1, ubicado en la vereda Palenque del Municipio de Jenesano, Boyacá, de propiedad del señor Marco Antonio Guerrero Guerrero, identificado con cédula de ciudadanía número 79.696.423 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, aprobado por la Autoridad Ambiental, será de cinco (5) años, contados a partir de la

ejecutoria del presente acto administrativo, siempre y cuando no se presenten cambios que requieran la modificación o revocatoria de la presente resolución. Las anualidades del Plan de Acción se deben cuantificar a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El señor Marco Antonio Guerrero Guerrero, identificado con cédula de ciudadanía número 79.696.423 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de propietario del predio Lote 1, ubicado en la vereda Palenque del Municipio de Jenesano Boyacá, es el responsable de la ejecución de los programas, proyectos y actividades del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, con el fin de lograr los objetivos propuestos en el mismo.

PARÁGRAFO: La ejecución del PUEAA, se debe efectuar de acuerdo con los programas, objetivos, proyectos y actividades establecidas en el documento presentado por el solicitante y aprobado por Corpochivor.

ARTÍCULO CUARTO: El Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua podrá ajustarse motivada y justificadamente por causas de fuerza mayor en su ejecución o cuando se determine la necesidad técnica, ambiental, institucional y financiera, sin que esto afecte significativamente los objetivos y metas del programa, situación que deberá ser informada de manera previa y con la debida antelación a ésta Corporación a efecto de impartir aprobación y la modificación del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución deberá facilitar todos los elementos y la información necesaria para el seguimiento ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: La Corporación hará seguimiento y control de las metas con el fin de medir el grado de logro de los objetivos propuestos, así como el cumplimiento de los programas y actividades propuestas. Este seguimiento se realizará mediante los indicadores propuestos en el PUEAA, resumidos en la siguiente matriz de planificación:

PROYECTO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	PERIODO DE EJECUCIÓN					COSTO
					AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
1. Protección, conservación y recuperación de la fuente abastecedora	Desarrollar acciones de revegetalización, reforestación y restauración dentro del área de recarga hídrica de la fuente abastecedora y zonas aledañas.	Siembra de árboles en el área de recarga hídrica de la fuente abastecedora o predios a reforestar	Siembra de 100 árboles por año.	(Especies sembradas / especies a sembrar) * 100.		X	X	X	X	\$ 1.600.000
		Conservación y mantenimiento del material plantado	Conservar y mantener el 90% del material plantado.	(Material conservado / Material a conservar) * 100		X	X	X	X	\$ 800.000
		Encerramiento del área de captación con alambre de púas	Encerramiento de 20 m2 del área de captación.	(Área encerrada / Área total a encerrar) * 100					X	\$ 1.000.000
2. Reducción de pérdidas	Reducir pérdidas en la infraestructura del sistema	Mantenimiento y optimización anual del sistema de captación y de almacenamiento.	Realizar revisión y mantenimiento del sistema de captación y la caja de control de caudal 2 veces al mes.	(N° de mantenimientos mensuales/N° Mantenimientos totales) * 100	X	X	X	X	X	\$ 100.000 - \$500.000 (Depende de los daños encontrados)
			Realizar monitoreo de caudales mensuales para determinar pérdidas en el tanque.	(N° de mantenimientos mensuales/N° Mantenimientos totales) * 100	X	X	X	X	X	\$ 3.000.000
			Realizar recubrimiento interno del tanque con mayores pérdidas.	(N° de recubrimiento realizado a tanque con mayores pérdidas) * 100				X		\$ 1.500.000

PROYECTO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	PERIODO DE EJECUCIÓN					COSTO
					ANO 1	ANO 2	ANO 3	ANO 4	ANO 5	
			Renovar en un 25% la línea de conducción (Total de línea de conducción 150m el 25% corresponde a 37.5 ML)	Longitud tramos de tubería cambiada / Longitud tramo de tubería) * 100	X	X	X	X	X	\$ 1.500.000
3. Campañas de educación ambiental	Concientizar a la comunidad en general sobre la implementación de acciones que promuevan el ahorro y uso eficiente del agua, la importancia en su calidad y disposición final	Conformar un grupo ambiental, integrado por usuarios, que velen por el cuidado de los recursos naturales.	Conformación de grupo ambiental.	Grupo conformado	X					\$ 0
		Sensibilizar a la comunidad aledaña a través de cartillas o documentos informativos, sobre la importancia del uso eficiente del agua, su calidad y disposición final.	Capacitar semestralmente a la comunidad sobre lo importante que es cuidar y preservar el recurso hídrico. 10 Capacitaciones.	(Capacitaciones realizadas / Capacitaciones a realizar) * 100	X	X	X	X	X	\$ 2.500.000
		Comunicar a todos los interesados sobre los métodos y elementos de reúso que pueden ser implementados en sus hogares	Realizar 2 comunicados anuales sobre los métodos y elementos de reúso (10 comunicados)	(Comunicados realizados / Comunicados a realizar) * 100	X	X	X	X	X	\$ 2.500.000
4. Plan de contingencia en caso de desabastecimiento	Desarrollar acciones encaminadas al manejo de desabastecimiento	Formular un plan de contingencia en caso de desabastecimiento de la fuente hídrica.	Plan de contingencia en caso de desabastecimiento de la fuente hídrica.	Entrega de plan de contingencia		X				\$ 1.500.000

PROYECTO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	PERIODO DE EJECUCIÓN					COSTO
					ANO 1	ANO 2	ANO 3	ANO 4	ANO 5	
5. Reúso de aguas y utilización de las aguas lluvias	Reducir módulos de consumo mediante la identificación e implementación de métodos y elementos de reúso que pueden aplicarse.	Hacer jornadas de mantenimiento a los sistemas de tratamiento de aguas residuales (Tanque séptico)	Realizar mantenimiento bianual de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.	(Mantenimientos realizados / Mantenimientos a realizar) * 100		X		X		\$ 500.000
		Implementar sistema de captación de aguas lluvias	Construir sistema de captación de aguas lluvias en techo (canaletas, interceptor de aguas y sistema de almacenamiento)	(Avance de construcción del sistema / construcción del sistema) * 100			X		X	\$ 500.000
6. Micromedición	Medir la cantidad de agua que se consume para realizar actividades de reducción de consumo de agua	Implementar micromedidor	Realizar la implementación de Micromedición.	% Avance de la implementación de micromedición.	X	X				\$ 100.000
		Implementar medidas de reducción de consumo de agua	Aplicar prácticas domésticas de ahorro del agua (Cepillado de dientes, tiempo en la ducha, revisión y reparación de fugas, reúso del agua).	(Consumo de agua del mes anterior a la aplicación de las prácticas / Consumo de agua del mes aplicado) * 100	X	X	X	X	X	\$ 0
7. Tecnologías de bajo consumo	Reducir consumo de agua, utilizando equipos ahorradores de agua.	Realizar instalación de accesorios ahorradores de agua (cisternas, registro, tanque de almacenamiento, etc.)	Implementar accesorios ahorradores de agua.	(Número de accesorios implementados / número de accesorios a implementar) * 100	X	X	X	X	X	\$ 300.000

ARTÍCULO SEXTO: El incumplimiento a los objetivos y obligaciones establecidos para la ejecución del PUEAA, conllevará a la ejecución del respectivo proceso sancionatorio contemplado en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese al interesado, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR

099

TERRITORIO *Agroambiental*

16 MAR 2018

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de CORPOCHIVOR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Subdirectora de Gestión Ambiental de Corpochivor, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de ésta resolución, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Se firma en Garagoa, Boyacá a los:

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CELIA SALINAS MARTÍN
Subdirectora de Gestión Ambiental

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	Lorena Daza Lesmes	Abogada SGA	Lo. [Handwritten Signature]	Marzo de 2018
Revisado Por:	Karen Perilla	Coordinadora Proyecto 303	[Handwritten Signature]	Marzo de 2018
Revisado y Aprobado para Firma Por:	Ing. Ana Salinas	Subdirectora de Gestión Ambiental	[Handwritten Signature]	Marzo de 2018
No. Expediente:	PUEAA 007 - 16			
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.				